

Fwd: SUCESION 2019-350

CAMILO RAMIREZ <kiro Ramirez0@gmail.com>

Mié 29/03/2023 12:10 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

REGULACION HONORARIOS 2023.docx;

----- Forwarded message -----

De: **CAMILO RAMIREZ** <kiro Ramirez0@gmail.com>

Date: mar., 21 de marzo de 2023 3:24 p. m.

Subject: SUCESION 2019-350

To: Juzgado 28 Familia Bogota D.C. <j28familia@gmail.com>

Señor

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

FER SUCESIÓN- 2019-350

CAUSANTE . MARTIN ALONSO SARMIENTO CASTRO.

Mediante el presente y en formato PDF, presentó solicitud de incidente regulacion honorarios profesionales

Cordialmente

CAMILO ALBERTO RAMIREZ CASTILLO

C.C. 79.302.793 BTA

T.P. 93804 [C.SJ](#)

Señor
JUEZ 28 DE FAMILIA
SUCESION 2019-350
CAUSANTE . MARTIN ALONSO SARMIENTO CASTRO.

ASUNTO INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO

CAMILO ALBERTO RAMIREZ CASTILLO abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.302.793 de Bogotá y T.P. 93804 C.S.J, mediante el presente promuevo incidente de regulación de honorarios profesionales de abogado, en consideración a la solicitud de revocatoria de poder promovida por OSCAR SARMIENTO PINILLOS, y concedida por el despacho en auto del 13 de marzo de 2023.

Hechos

1.- El SEÑOR OSCAR SARMIENTO PINILLOS me otorgo poder para representarlo en la sucesión de la referencia

2.-Sin justificación alguna dicho mandato me fue retirado, encontrándose el proceso, para aprobación de partición. Es decir se ha adelantado aproximadamente el 90% del proceso, solo falta aprobación de partición mediante sentencia.

3.- Mi representación dentro de este proceso asido, atenta, diligente y siempre en favor de mi cliente, tanto así que fue reconocido como heredero, siendo un trabajo honesto, con lealtad y buena fe desde que recibí el poder que me otorgo Oscar Sarmiento Pinillos, he acudido a audiencias solicitando ante la Dian y Alcaldía Municipal de Susa Cundinamarca, Plazo para pagos de Impuestos y/o conciliaciones para los mismos, logrando destrabar el proceso y hoy tenerlo a portas de terminación del mismo, presentándome a audiencia, presentando inventarios avalúos y trabajo de partición dentro de este proceso. Siempre atento y dando pronto cumplimiento a los trámites procesales ordenados por el despacho.

4.-Con mi poderdante no se celebró contrato de servicios profesionales pactándose de forma verbal el pago de la suma de \$25.000.000 de pesos.

De esa suma solo se recibieron \$7.000.000 de manos de un tercero.

Como el predio en mención se encuentra en Susa Cundinamarca y en los diferentes desplazamientos para realizar conciliaciones, con la alcaldía de Susa y con terceras personas con ocasión de este litigio no se me reconocieron ni pagaron viáticos.

5.- Con mi poderdante no ha habido conflicto alguno de mi parte y solo conozco de la revocatoria a través de la notificación del juzgado de fecha 14 de marzo de 2023.

6.- Dentro de este proceso se ha adelantado más del 90 % por ciento del mismo solo faltando aprobación de la partición.

PETICION.

Solicito al señor juez, se ordene la regulación de mis honorarios dentro de la proceso de la referencia. Los gastos procesales y viáticos fueron sufragados por el suscrito.

No se celebró por escrito contrato de mandato, los honorarios se pactaron de manera verbal, el mandato civil es por naturaleza oneroso, y por ende el trabajo de abogacía como el de cualquier profesión genera honorarios.

Por lo anterior solcito dar aplicación a la tarifa de honorarios profesionales de abogados según las tablas vigentes del colegio de Abogados y la doctrina del consejo Superior de la Judicatura.

SOLICITUD ESPECIAL

Solicito al señor juez dar aplicación al artículo 36 y ss del Código Disciplinario del abogado y exigir al profesional que me sustituya PAZ Y SALVO del pago de mis honorarios so pena de incurrir en falta disciplinaria (Ley 1123 de 2007 articulo 36 y ss)

PRUEBAS

1.- Solicito se tenga como prueba las actuaciones procesales surtidas dentro del proceso d ela referencia.

2.- solcito se designe perito abogado para que determine la suma de dinero que se adeuda por honorarios dentro del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 129 del C.G.P

COMPETENCIA

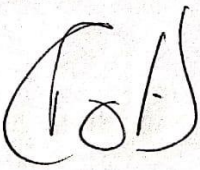
Es usted competente ya que conoce de este proceso.

Procedimiento. El del trámite incidental.

NOTIFICACIONES

Podre ser notificado en la carrera 16 -167-10 de Bogotá, teléfono 3182396699, correo kiroramirez0@gmail.com

Del señor Juez,



CAMILO ALBERTO RAMIREZ CASTILLO
C.C. 79.302.793 BTA

T.P. 93804 C.S.J